Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **14 de noviembre 2023.**

VISTO el Expediente N° MPA-E-15657-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto tramitó la Licitación Pública N° 01/2023 RAF 560 referente a la contratación de servicio de limpieza destinado a los edificios de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, pertenecientes al Ministerio de Producción y Ambiente, por un período de VEINTICUATRO (24) meses.

Que a través del Decreto N° 1336/2023 se aprobó la citada licitación, adjudicando a favor de la firma DUNEZAT Martín Jorge, CUIT N° 20-17901830-7, los renglones N° 2 y 3 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VENTIDOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 27.522.120,00), emitiéndose la Orden de Compra N° 41/2021.

Que mediante nota de fecha 08 de agosto de 2023, el proveedor DUNEZAT Martín Jorge, CUIT N° 20-17901830-7 solicitó redeterminación de precio referente a la Orden de Compra Nº 41/2021, fundado dicha petición en la variación de precios de insumos y salarios, adjuntando documentación vinculada a la variación de los salarios del personal.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que, en el caso concreto, el mecanismo de la redeterminación de precio se encuentra previsto en la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado mediante Resolución M. P. y A. N° 224/23, según lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

Que, en virtud de la nota presentada por el proveedor, se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Determinación de Precios a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento y los montos calculados.

Que mediante Informes Letra: D.P.R.P. – M.E. N° 2261/2023 y N° 2963/2023, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios indicó que resulta procedente aplicar la redeterminación de precio al caso concreto a partir del día 1° de agosto de 2023 y hasta la finalización contractual, correspondiendo como nuevo valor mensual para el renglón N° 2, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 53/100 ($1.123.820,53) y para el renglón N° 3, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 92/100 ($ 240.817, 92).

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del día 1° de agosto de 2023 y hasta la finalización del contrato asciende a la suma total de PESOS TREINTA MILLONES VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y CINCO CON 90/100 ($ 30.022.045,90).

Que habiéndose dado cumplimiento a las etapas procedimentales y al cálculo realizado por el área correspondiente se considera viable el pedido de redeterminación de precios solicitado.

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

y Técnica tomo intervención mediante Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) N° 1448/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301; artículos 5° y 6º de la Ley Provincial 1400 y Decretos Provinciales Nº 4497/19 y 4576/19, artículo 1, punto 4.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la redeterminación de precios solicitada por el proveedor DUNEZAT Martín Jorge, CUIT N° 20-17901830-7, referente a la Licitación Pública Nº 01/2021 RAF 560, a partir del 1° de agosto del 2023 y hasta la finalización contractual, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y CINCO CON 90/100 ($ 30.022.045,90). Ello en los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, a partir del 1° de agosto de 2023, la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 53/100 ($ 1.123.820,53), para el renglón N° 2, y la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 92/100 ($ 240.817, 92), para el renglón N° 3.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG y U.G.C. UC8077 inciso 3 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al proveedor DUNEZAT Martín Jorge, CUIT N° 20-17901830-7.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 1048/23.-

Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines
Fecha: 2023.11.14 20:51:41 -03'00'